

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 000626

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 31 ENE. 2020

Visto, en el Expediente N°001365855, Documento N° 002103004, Expediente Judicial N° 00906-2016-0-1308-JR-LA-02, y el Informe N° 00578-2019-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña ROSA DENNIS JAIMES ALVARADO, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION PERSONAL EQUIVALENTE AL 2% DE LA REMUNERACION BASICA.**

Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 15 de noviembre de 2019, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar la suma total de S/ 1,039.24, por concepto de reintegros devengados e intereses legales de la bonificación del 2% de la remuneración básica, bajo apercibimiento de procederse en ejecución forzada conforme a los parámetros dispuestos por el artículo 47º del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo (D.S. N° 013-2008-JUS) en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutiveos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 del D.U. N° 014-2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final del D.U. N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0344-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

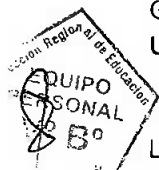
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019 - Aprobación del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones

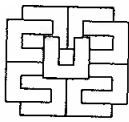
www.ugel09huaura.g9h

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

**Unidad de Gestión
Educativa Local -**

de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION PERSONAL EQUIVALENTE AL 2% DE LA REMUNERACION BASICA, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	ROSA DENNIS JAIMES ALVARADO
MOTIVO	:	BONIFICACION PERSONAL EQUIVALENTE AL 2% DE LA REMUNERACION BASICA.
D.N. I	:	31924179
CODIGO MODULAR	:	1031924179
SITUACION LABORAL	:	CESANTE
REFERENCIA	:	Informe N° 00578-2019-A.L-UGEL N °09-H

MONTO: S/ 1,039.24

SON: UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA